



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



AVISO

De conformidad con el acuerdo **UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/17-03-20**, dentro del plazo comprendido del día **19 de marzo al 17 de abril del 2020**, todas las promociones y sus anexos, deberán presentarse vía correo electrónico a la dirección imaip@imaip.org.mx.



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Morelia, Michoacán; 18 de marzo de 2020



MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19 (CORONAVIRUS)

En atención al llamamiento lanzado por la Organización Mundial de la Salud (**OMS**) que declaró que el **COVID-19**, conocido como 'coronavirus' es una pandemia de emergencia sanitaria y social mundial¹ que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos y las personas; y debido a la presencia de casos en México, el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determinó unirse a los esfuerzos que ayuden a limitar el número de casos y frenar la propagación del virus. Esto, acorde con un sentido de responsabilidad social para anteponer, en todo momento, la salud, bienestar e integridad de las y los Michoacanos.

Con base en el acuerdo **UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/17-03-20**, a partir del día 19 diecinueve de marzo del presente año, se implementarán las siguientes acciones con relación a servidores públicos del órgano garante y externos, sujetos obligados y sociedad en general:

1. Del 19 de marzo al 17 de abril, quedan suspendidos los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y para ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); tramitación de recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto; y cualquier actuación efectuada por el Órgano Interno de Control.

No obstante, ante cualquier duda, las personas pueden comunicarse vía correo electrónico institucional con cualquiera de las áreas; para ello se ofrece un directorio con las cuentas oficiales a saber:

¹ 11 de marzo de 2020.



Denominación Del Cargo	Correo Electrónico Oficial, en su Caso
Secretario General	rherrera@imaip.org.mx
Coordinador Jurídico	chernandez@imaip.org.mx
Coordinador Administrativo	aparra@imaip.org.mx
Jefe de la Unidad de Transparencia	igonzalet@imaip.org.mx
Directora de Protección y Datos Personales	avillicana@imaip.org.mx
Director de Archivos y Gestión Documental	jcalderon@imaip.org.mx
Director de Plataforma y Sistemas	dcalderon@imaip.org.mx
Jefe del Departamento de Capacitación y Vinculación Ciudadana	jmartinez@imaip.org.mx

2. Queda suspendido, hasta nuevo aviso: las asesorías presenciales, las jornadas de los “jueves de capacitación”, las sesiones de resolución y cualquier otro evento a realizarse en el **IMAIP** o en otras sedes.

En relación a las asesorías, capacitaciones y consultas estas se realizarán a través del sistema de Telepresencia, para lo cual se pone a disposición la siguiente dirección <http://conferencia.imaip.org.mx>.

3. Con el fin de seguir el desarrollo de sus funciones esenciales, en el Instituto permanecerá solo el personal mínimo e indispensable, mismo que será asignado por los titulares de área, tomando en consideración la carga de trabajo, así como las funciones de cada uno; Se establecerán guardias de personal, quienes acatarán y observarán las medidas preventivas ordenadas por la autoridad sanitaria correspondiente;
4. Las redes sociales seguirán activas para difundir toda la información necesaria y mantener una línea de comunicación permanente con sujetos obligados y usuarios;



5. Respecto al **tratamiento de datos personales relativos a la salud**, se emiten las siguientes recomendaciones:
- a. Deben ser necesarios y proporcionales, atendiendo a las medidas que dicten las autoridades competentes;
 - b. Las instituciones de salud deben recabar los datos personales mínimos necesarios para prevenir o contener la propagación del **COVID-19**, mismos que no podrán utilizarse para fines distintos;
 - c. La identidad de las personas afectadas no debe divulgarse;
 - d. Deben elaborarse y ponerse a disposición los avisos de privacidad donde se establezcan las finalidades para los cuales serán recabados y tratados sus datos personales y los casos en los en que se podrán transferir.
 - e. Deberán establecerse todas las medidas de seguridad necesarias e indispensables para el adecuado tratamiento de los datos sensibles.
6. Finalmente, para el Instituto, dada la contingencia decretada, la información pública es vital, por lo que se emite una **recomendación a las autoridades de salud** para que:
- Toda la información disponible respecto al **COVID-19** la hagan del conocimiento a través de un solo canal de comunicación que posibilite y garantice a las y los Michoacanos que la información sea veraz, completa, clara y oportuna;
 - Que se difunda en formatos adecuados y accesibles para todos;
 - Que lo difundido atienda las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región (incluyendo lenguas originarias);
 - Si es por medios electrónicos, que esta se encuentre en formatos abiertos y accesibles.

Si bien el país actualmente enfrenta una etapa temprana de contagio, la prevención es fundamental; el **IMAIP** estará atento a las medidas que tomen las autoridades correspondientes para colaborar en lo que sea necesario y reanudar las actividades a la normalidad en cuanto sea adecuado.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
 DATOS PERSONALES



IMAIP/RHR/SECRETARIO GENERAL/OFCIO/093/2020.
 Morelia, Michoacán, a dieciocho de marzo dos mil veinte.

C.P. DELFINA PATRICIA VILLALÓN RIVERA, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO;
 LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, COORDINADORA JURÍDICA;
 MTRO. ARTURO ÁNGEL PARRA LUVIANO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO;
 - DAVID CALDERÓN GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PLATAFORMA Y SISTEMAS;
 JUAN CARLOS CALDERÓN ESTRADA, DIRECTOR DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL;
 JONATHAN IVÁN GONZÁLEZ LUNA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA;
 LIC. ANGÉLICA VILICAÑA TINOCO, DIRECTORA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;
 M.C. NUBIA LIZBETH GARCÍA PÉREZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE ACTUARÍA
 LIC. PATRICIA VENCES PADILLA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
 TODOS INTEGRANTES DEL MAIP
 P R E S E N T E.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes, que en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/17-03-20</p>	<p>Se aprueba emitir las siguientes medidas de prevención ante el COVID-19:</p> <p>1. Del 19 de marzo al 17 de abril, quedan suspendidos los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y para ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); tramitación de recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto; y cualquier actuación efectuada por el Órgano Interno de Control.</p>
----------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



2. Queda suspendido, hasta nuevo aviso: las asesorías presenciales, las jornadas de los “jueves de capacitación”, las sesiones de resolución y cualquier otro evento a realizarse en el **IMAIP** o en otras sedes.

3. Con el fin de seguir desarrollando sus funciones esenciales, en el Instituto permanecerá solo el personal mínimo e indispensable, mismo que será asignado por los titulares de área, tomando en consideración la carga de trabajo, así como las funciones de cada uno; Se establecerán guardias de personal, quienes acatarán y observarán las medidas preventivas ordenadas por la autoridad sanitaria correspondiente;

4. Las redes sociales seguirán activas para difundir toda la información necesaria y mantener una línea de comunicación permanente con los sujetos obligados y usuarios;

5. Respecto al **tratamiento de datos personales relativos a la salud**, se emiten las siguientes recomendaciones:

a. Deben ser necesarios y proporcionales, atendiendo a las medidas que dicten las autoridades competentes;

b. Las instituciones de salud deben recabar los datos personales mínimos necesarios para prevenir o contener la propagación del COVID-19, mismos que no podrán utilizarse para fines distintos;



c. La identidad de las personas afectadas no debe divulgarse;

d. Deben elaborarse y ponerse a disposición los avisos de privacidad donde se establezcan las finalidades para los cuales serán recabados y tratados sus datos personales y los casos en los en que se podrán transferir.

e. Deberán establecer todas las medidas de seguridad necesarias e indispensables para el adecuado tratamiento de los datos sensibles.

6. Finalmente, para el Instituto, dada la contingencia decretada, la información pública es vital, por lo que se emite una recomendación a las autoridades de salud para que:

- Toda la información disponible respecto al COVID-19 la hagan del conocimiento a través de un solo canal de comunicación que posibilite y garantice a las y los Michoacanos que la información sea veraz, completa, clara y oportuna;

- Que se difunda en formatos adecuados y accesibles para todos;

- Que lo difundido atienda las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;

- Si es por medios electrónicos, que esta se encuentre en formatos abiertos y accesibles.

Cúmplase en sus términos y publíquese en la página web del Instituto.

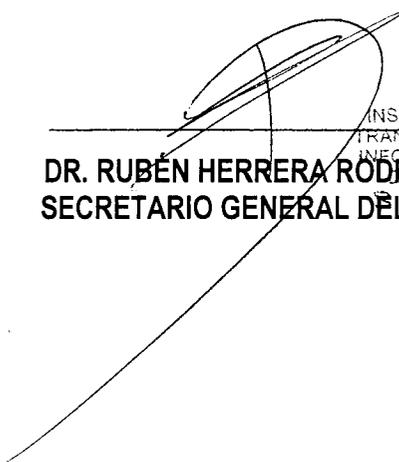


INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DR. RUBÉN HERRERA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP
SECRETARIA
GENERAL

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.